



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de Enero de dos mil veintitrés (2023)
Radicado No. 050013110007 – 2022 – 00630 00

PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD

Vencido el término del emplazamiento realizado a la señora MARÍA GLADYS SALAZAR ZULUAGA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.788.953 del Santuario Antioquia, en los términos del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se procede por el Despacho a nombrar Curadora Ad-Litem para que represente los intereses de la emplazada dentro de este PROCESO de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD.

El nombramiento recae en la Doctora CELINA MARÍA AGUDELO GALEANO, en AMPARO DE POBREZA, quien se localiza en el teléfono fijo 2 78 69 12 y celular 311 642 48 53. Comuníquesele la designación, una vez posesionada la Curadora Ad-litem, se dispone ponerle en conocimiento el proceso para que se pronuncie al respecto, para lo cual cuenta con un término de veinte (20) días, una vez cumplido dicho término se procederá a tomar la decisión que ponga fin al trámite en esta instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
Juez

ML.